

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210101200

Viso el informe secretarial la Juez Resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto de fecha 15 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar, que:

El valor correspondiente al capital que se ejecuta del pagaré No 000050000337705 es de \$ 35'184.427,00 y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de enmienda.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.039 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de marzo de 2022

Norma Martínez Garzón  
Secretaria